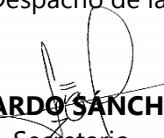




Informe secretarial. 24 de marzo de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allega poder por parte del demandante. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2021 00516 00

Bogotá D. C., 8 de abril de 2022

Conforme al informe secretarial que antecede, se **reconoce personería adjetiva** para actuar como apoderado del demandante al estudiante Julián Andrés Betancourt Martín identificado con c.c. 1.019.147.439 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante dentro del plenario.

Por otro lado, se **requiere** a la parte demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 2 de noviembre de 2021.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado del demandado al estudiante Julián Andrés Betancourt Martín identificado con c.c. 1.019.147.439 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante dentro del plenario.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 2 de noviembre de 2021.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 016 del 18 de abril de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66de84dd96adf1a7189ffdcd3f31682a24ea7a4c1bb8fca9f73a2dfd109ddc1**
Documento generado en 08/04/2022 03:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>